

Precios de suscripción

	Pesetas
LOGROÑO ...	Un mes.... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
	Un año.... 20'50
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes.... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año.... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

FRANQUEO  
CONCERTADO

FRANQUEO  
CONCERTADO

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,  
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobre.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

#### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de Febrero.)

## GOBIERNO CIVIL

### MINAS

Auto del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, relativo á minas sitas en término municipal de Mansilla de la Sierra

445

Don Luis María Lorente, Magistrado de la Audiencia de Madrid y Secretario de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo;

Certifico: Que por esta Sala se ha dictado el siguiente auto:

En los recursos interpuestos por D. Ricardo Preece Willians, contra Reales órdenes del Ministerio de Agricultura:

Resultando: Que por virtud de dos Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Agricultura en 11 de Junio de 1904, se desestimaron los recursos de alzada interpuestos por D. Pablo Pradera, en nombre de Don Ricardo Preece Willians, contra providencias del Gobernador civil de Logroño de 26 y 27 de Enero de 1903, por las cuales se resolvía desestimar las protestas formuladas por el recu-

rrente contra los registros mineros «Silvarosa» y «Lombotorcas» y se mandaba expedir á éstos los títulos de propiedad:

Resultando: Que publicadas estas dos Reales órdenes en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño en los días 23 y 24 de Junio de 1904, contra ellas interpuso el Procurador D. Ramón Luis, dos recursos contencioso-administrativos, señalados con los números 268 y 271, hoy acumulados y que tuvieron ingreso en la Secretaría de Gobierno en los días 24 y 25 de Noviembre de aquel mismo año:

Resultando: Que formalizada la demanda por el Procurador D. Ramón Luis, el Fiscal, en nombre de la Administración, y el Doctor Alvarez Mendoza, en nombre de la Compañía Minera é Industrial de Mansilla, admitida como coadyuvante, han alegado el primero, como perentoria, el segundo, como dilatoria, la excepción de prescripción de acción:

Resultando: Que fúndase para ello: 1.º, en que publicadas las resoluciones en el BOLETIN OFICIAL de Logroño en 23 y 24 de Junio é interpuestos los recursos en 24 y 25 de Noviembre, es evidente que lo fueron pasado el plazo de tres meses que señala el art. 7.º de la ley de lo Contencioso; y 2.º, en que si bien el párrafo 7.º del art. 7.º de la ley de lo Contencioso exige la publicación en la *Gaceta de Madrid* de las resoluciones emanadas de la Administración Central, es solo para el caso de que el notificado por ese medio no haya sido parte en el expediente como lo ha sido Preece Willians:

Visto siendo Ponente el Magistrado D. José González Blanco:

Vista el art. 7.º de la ley Orgánica de esta jurisdicción en sus párrafos 1.º y 7.º que dicen:

«El término para interponer el recurso contencioso-administrativo, será en toda clase de asuntos el de tres

meses, contados desde el día siguiente al de la notificación administrativa de la resolución reclamable.

Cuando el recurrente no haya sido notificado por no ser parte en el expediente administrativo, comenzará á contarse el plazo para interponer el recurso, desde el día siguiente al de publicada la resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia ó en la *Gaceta de Madrid*, según proceda de la Administración local y provincial ó de la Central.»

Visto el art. 92 de la ley de Minas de 4 de Marzo de 1868, que dice: «Todo el que promoviere expediente de Minería ó de Metalurgia, tendrá un apoderado en la capital de la respectiva provincia.

En falta del interesado principal y de su apoderado, la publicación de una providencia en el BOLETIN OFICIAL producirá los mismos efectos legales que la notificación personal:»

Considerando: Que es un hecho comprobado que el mismo actor Preece Willians, no ha podido negar que los dos recursos contra las dos Reales órdenes de 11 de Junio de 1904, recaídas en los respectivos expedientes de que se derivan estos pleitos acumulados, los inició el demandante á los cinco meses de publicadas en el BOLETIN OFICIAL de Logroño las indicadas Reales órdenes:

Considerando: Que opuesta á la demanda la excepción de prescripción de acción como perentoria por el Fiscal, y por el coadyuvante, en nombre de la Compañía Minera é Industrial de Mansilla, como dilatoria, no puede ofrecer la menor duda la procedencia de dicha excepción, toda vez que disponiendo el art. 7.º de la ley de 22 de Junio de 1894, que el término para interponer el recurso contencioso-administrativo será en toda clase de asuntos el de tres meses, contados desde el día siguiente de la notificación administrativa de la resolución reclamable, al iniciar sus recursos

Mr. Preece Willians á los cinco meses de la publicación de las Reales órdenes que impugnaba en el BOLETIN OFICIAL de Logroño, que en este caso constituye la notificación, había prescrito con mucho exceso la acción que pretendía ejercitar:

Considerando: Que á este razonamiento incontestable no se opone por el actor otro argumento que el de decir que la expresada notificación es nula porque tratándose de resoluciones de la Administración Central han debido publicarse en la *Gaceta de Madrid*, á tenor de lo mandado en el párrafo 7.º del artículo 7.º de la ley de lo Contencioso; y

Considerando: Que al expresarse así el demandante discurrir con error, porque el artículo 92 de la ley de Minas, inserto en los Vistos, dispone que todo el que promoviere expediente de minería ó de metalurgia tendrá un apoderado en la capital de la respectiva provincia y si no lo tuviera ni él residiese tampoco en la misma capital, la publicación de una providencia en el BOLETIN OFICIAL surtirá los mismos efectos legales que la notificación personal, que es cabalmente lo que ha ocurrido en el caso de autos, que por no tener en Logroño apoderado Mr. Preece Willians se publicaron las Reales órdenes recurridas en el BOLETIN OFICIAL, sin que á nadie pueda aquel imputar las consecuencias de la omisión por él padecida, y sin que pueda tampoco decir el actor que la ley de lo Contencioso derogó en este punto á la de minas, porque ambas prevén casos distintos. Desde el momento en que aquella manda que las Reales órdenes se publiquen en la *Gaceta*, lo hace para el solo caso de que el interesado no haya podido ser notificado por no haber sido parte en el expediente, y Preece Willians lo había sido; mientras que la de minas establece para todos los casos la obligación del interesado en la forma que queda dicha; de donde se sigue que ni la ley de lo

Contencioso establecido en este punto nada nuevo ni distinto de lo mandado en la de minas, ni existe por consiguiente entre ellas antinomia alguna.

Se estima la excepción de prescripción de acción propuesta por los demandados, por el coadyuvante como dilatoria, contra la demanda deducida por Mr. Richard Præce Williams impugnando las dos Reales órdenes de once de Junio de mil novecientos cuatro; quede sin curso dicha demanda, archívese el rollo y devuélvase el expediente al Ministerio de Fomento de donde procede, con certificación de este auto que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y se insertará en la *Colección Legislativa*.—Madrid trece de Junio de mil novecientos seis. —Ricardo Molina.—José González Blanco.—El Marqués de Vivel.—Ricardo Maya.—Sebastián Carrasco.—Licenciado, Luis María Lorente.

Y en cumplimiento del artículo 83 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, expido el presente testimonio que se remitirá al Ministerio de Fomento para los efectos del citado artículo y los del 84 de la referida ley. —Madrid 4 de Julio de 1906.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL á los efectos que procedan.

Logroño 26 de Febrero de 1907.—El Ingeniero Jefe interino, Pedro Bienchi.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**DELEGACIÓN DE HACIENDA**

**CLASES PASIVAS**

452

Los individuos de Clases pasivas que tengan consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda, de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresan, de nueve y media de la mañana á doce y media de la tarde:

*Día 1.º de Marzo*

Retirados de Guerra y Marina

*Día 2*

Montepío Militar y Remuneratorias.

*Día 4*

Jubilados y Montepío civil.

*Día 5*

Todas las nóminas indistintamente.

*Día 6*

Retenciones.

Logroño 27 de Febrero de 1907.

—El Delegado de Hacienda, Luis Rivas.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**LISTAS DEFINITIVAS**

de electores para compromisos, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

**Aguilar del río Alhama**

409

**Concejales**

- Don Elías Vidaurreta
- " Ramón Martínez
- " Esteban García
- " Juan Sáinz
- " Casimiro Sánchez
- " Rafael Domínguez
- " Eugenio Torrecilla
- " Tomás Mendoza
- " Prudencio Alvarez

**Mayores contribuyentes**

- Don Dimas Mayor Ruiz
- " Saturnino Herrero
- " Félix Pérez Caballero
- " Francisco Oñate
- " Juan Pablo Sáinz
- " Antón Miguel
- " Manuel María Herrero
- " Domingo Pérez
- " Eustaquio González
- " Pascual Vallejo
- " Vicente Jiménez
- " Julián Sáinz Herrero
- " Silverio Marqués
- " Anacleto Jiménez
- " Pedro Marqués
- " Segundo Miguel
- " Ignacio León y Mayor
- " Tomás Jiménez
- " Federico Pérez Caballero
- " Eleuterio Mendoza
- " Angel Sesma
- " Gervasio Jiménez
- " Cirilo Jiménez
- " Domingo Llorente
- " Matías Pérez Caballero
- " Sixto Latorre
- " Florentino García
- " Julián Sáinz López
- " Nemesio Benito
- " Faustino Herrero
- " Ildefonso Mayor
- " Juan Mayor
- " Pablo Orte Garcés
- " Mariano Soria Arpón
- " José Gil

**Arnedo**

418

**Concejales**

- Don José María Gantico Garrido
- " Francisco Gil de Muro Rubio
- " Felipe Ucha Herrero
- " Ricardo Ruiz de la Torre
- " Vito Serrano González
- " Jerónimo Garranzo Pérez
- " Primo Berrián Solana
- " Salustiano León Suberviola
- " Zoilo de Fé López
- " Rafael Gómez Hernández

**Mayores contribuyentes**

- Don Santiago Ruiz de la Torre
- " Mansel Muro Rubio
- " Cézar Ruiz de la Torre
- " Francisco Moreno Vega
- " Venancio Pérez Vega
- " Mauro Ruiz Ortiz
- " Celestino Majuelo Ruiz
- " Juan Bautista Beitia
- " Martín González Ramirez
- " Benito Herrero Muro
- " Felipe Sopranis Lizana
- " Amós Martínez Portillo
- " Pedro Gordia Bretón
- " Manuel Muro Bretón
- " Melchor Jiménez
- " Baldomero Muro Rubio
- " Manuel Pellejero Pérez Medrano
- " Pilar Herrero Sicilia
- " Patricio Jiménez
- " José María Pagonabarraga
- " José Castiella Sampietro
- " Paulino González Ramirez
- " Alfredo Ruiz de la Torre
- " Gregorio López Ferrero
- " Juan B. Ruiz de la Torre
- " Félix Hernández Rubio
- " Lino Ruiz de la Torre
- " Gabino Santo Solana
- " Jorge Abad Domínguez
- " Roberto Ruiz de la Torre
- " José Rubio Hernández
- " Valentín Sorondo Mauléon
- " Antonino Eguizabal Fernández
- " Siferoso Sáenz de Pablo
- " Pedro Bergasa Garrido
- " Régulo Fernández Ferrero
- " José Herrero Alonso
- " Baltasar Pascual Rubio
- " Juan Rodríguez López
- " Vicente Rubio Hernández
- " Telesforo Garrido Barragán
- " Juan León Rubio
- " Francisco Barragán Hernández
- " Gabino León Rubio
- " Higinio Otaño Cibiauri
- " Dionisio de Benito
- " Ruperto Ubago Heras
- " Silvestre Díaz Garrido

**Estollo**

333

**Concejales**

- Don Francisco Ureta Lerena
- " Patricio Prado Maestro
- " Fermín Maestro Manzanares
- " Juan Sáenz Ureta
- " Pedro Herce Muñoz
- " Ignacio Ureta Aransay

**Mayores contribuyentes**

- Don Benito Maestro Manzanares
- " Julián Prado Lerena
- " Pedro García (mayor)
- " José Lerena Cañas
- " Francisco Lerena Lerena
- " Bruno Lerena Cañas
- " Isidro Pablo Cerro
- " Manuel Azofra Estecha
- " Saturnino Sáenz Ureta
- " Domingo Aransay Ureta
- " Mariano Urcey Sáez
- " Prudencio Lerena Cañas
- " Ildefonso Sáenz Manzanares
- " Gregorio Villar Somodevilla
- " Leandro Aransay Ureta

- Don Bernabé Urcey Gil
- " Francisco Pablo Sáez
- " Rufino Viguera Sáez
- " Manuel Prado Maestro
- " Pedro Lerena Manzanares
- " Juan García Lerena
- " Miguel Sáez Aransay
- " Luis García Alesanco
- " Santiago Aransay Olarte

**Fuenmayor**

351

**Concejales**

- Don Abundio Sáenz de Cabezón y Navajas
- " Tomás Fernández Ojeda
- " Crescencio Castillo Ijalba
- " Adrián Ojeda Nájera
- " Julián Gaillo de Marcos
- " Dionisio Aguado Ibáñez
- " Vicente García Hernáiz
- " Agustín Bezares Alvarez
- " Gabriel Gonzalo Ijalba
- " Nicasio Alvarez Hernáiz

**Mayores contribuyentes**

- Don Félix Azpilicueta Martínez
- " Juan Fernández Pinedo
- " José María Fernández Bazán
- " Felipe Izarra Aragón
- " Manuel Navajas del Valle
- " José María Goicoechea Ortiz
- " Leandro Gonzalo Torrealba
- " Florentino Galarreta Alcalde
- " Bernabé Foncaez Muro
- " Vicente Murillo Asensio
- " Dionisio Ruiz Navarro
- " Juan Ignacio Aguirrebeña
- " Julián de Marcos Asensio
- " Pedro Grijalba Mendiguren
- " Mateo Begué Angulo
- " Simeón Murillo Asensio
- " Julián Torrealba Hernáiz
- " Domingo Rubio Aguado
- " Victoriano Alvarez Alvarez
- " Lito Angulo Bretón
- " Raimundo Gonzalo Ijalba
- " Venancio Alvarez Hernáiz
- " Tiburcio Sáenz de Cabezón
- " Nicasio Ramancos Navajas
- " Benito Verde Rodríguez
- " Marceliano Ijalba Hernáiz
- " Mauricio Alcalde Bacaicoa
- " Pedro Regalado Torres Cuesta
- " Pedro Ruiz Mendi
- " Saturnino Fernández Pinedo
- " Victoriano Alvarez Fernández
- " José Murias López
- " Luciano Hernáiz Rubio
- " Gregorio Pérez Caballero
- " Felipe Cerezo Gonzalo
- " Gabino Asensio Bacaicoa
- " Manuel San Juan Fernández Bobadilla
- " Gregorio Angulo Murillo
- " Nicolás Romero Chavarri
- " Alberto Goicoechea Aguirre

**Galbarruli**

333

**Concejales**

- Don Romualdo Gómez Espejo
- " Braulio Barahona Salinas
- " Buenaventura B. Barahona
- " Sebastián Pérez Trepiana
- " Fermín Martínez de Salinas y Salinas

*Mayores contribuyentes*

- Don Segundo Gómez y Gómez
- » Gregorio Barahona Gómez
- » Gregorio Truchuelo Pérez
- » Alejo Pérez Gómez
- » Romualdo Garrido San Martín
- » Gregorio Gómez Espejo
- » Victoriano Sandoval Riaño
- » Pedro Sandoval Barahona
- » Eustasio Salinas Valderrama
- » Nicolás Barahona Gómez
- » Juan Trepiana Ruiz
- » Francisco Cameno Valgañón
- » Julián Gómez Arce
- » Victoriano Terán Alonso
- » Saturnino Barahona Pérez
- » Nicomedes Ruiz Barahona
- » Dionisio Pérez Gómez
- » Agapito Gómez Oñate
- » Juan Villas Sanz
- » Cesáreo González Ramos
- » Casto Cubilla Riaño
- » Luciano Ansótegui Vallejo
- » Manuel Pérez Roldán
- » Pedro López de Silanes

**Hormilla**

413

*Concejales*

- Don Quirino López Rubio
- » Arturo Angulo García
- » Marcelino Fernández López
- » Eulogio Fernández Rubio
- » Francisco Izurrategui Beotegui
- » Bruno Fernández Basarán
- » Francisco Fernández y Fernández
- » Juan Cruz Martínez González

*Mayores contribuyentes*

- Don Eloy Martínez Philippest
- » Julián Ruiz de Gopegui
- » Rafael Díaz Almaraz
- » Rufino Fernández López
- » Pascual Aldana Rojas
- » Tomás Ruiz de Gopegui
- » Daniel Fernández Tuesta
- » Vicente Fontecha Fernández
- » Juan Fernández Urbina
- » Quirino García Martínez
- » Fernando Valderrama Gómez
- » Benito Fernández Tovia
- » Prudencio Fontecha Loza
- » Leonarde Loza Martín
- » Pedro Tuesta Urbina
- » José Capellán Agüero
- » José Sáez Fontecha
- » Clemente Treviño López
- » Justo Santa María Loza
- » Julián Capellán Urbina
- » Manuel Fernández Tuesta
- » Lorenzo Rojas Nalda
- » Saturnino Rubie Manero
- » Juan López Tuesta
- » Pantaleón Fernández Urbina
- » Julián Treviño Izquierdo
- » Victoriano López Sáez
- » Santos Treviño Manero
- » José Treviño Manero
- » Policarpe Fernández y Fernández
- » León Loza Treviño
- » Aquilino Fernández Albelda

**Lardero**

427

*Concejales*

- Don Andrés Clavijo Ramírez
- » Teleforo Angulo Nalda

- Don Lucio Clavijo Ramírez
- » Román Blanco Valdosedá
- » Faustino Clavijo Illera
- » Gregorio Cabredo Medrano
- » Alejandro Blanco y Blanco
- » Nicomedes Martínez Barragán
- » Francisco Blanco García

*Mayores contribuyentes*

- Don Pedro Fernández de Bobadilla
- » Valero Urbina Ortega
- » Jerónimo Pastor Iñiguez
- » Pascual Sampedro Estremiana
- » Mauricio Estefanía Buezo
- » Celedonio Berceo Oñate
- » Serapio Sáez Torre Rico
- » Francisco Martínez Orío
- » Jacinto Moreno Cordón
- » Remigio Sampedro Zariartuzar
- » Mario Sáez de Buruaga
- » Deogracias Bastida Elguea
- » Pablo Angulo Sampedro
- » Andrés Sampedro Labarguilla
- » Aniceto Herrera Clavijo
- » Fermín Sáez Torre Oñate
- » Benigne Nalda Cabezón
- » Manuel María Cabezón
- » Lope Nalda Clavijo
- » Francisco Echarri García
- » Lorenzo Martínez Ubis
- » Bonifacio Sánchez Olloqui
- » Juan Cancio Casis Martínez
- » Felipe de Lucas Díez
- » Diodoro Rodríguez Jalón
- » Clemente Martínez García
- » Lesmes Pascual Etayo
- » Julián Martínez Berceo
- » Ildefonso Pastor Iñiguez
- » Pedro Elguea Oñate
- » Fernando Ubis Estefanía
- » Ramiro García Escudero
- » Antonino Lumbreras
- » Ponciano Herrera Vallejo
- » Francisco Medrano Carneros
- » Diego Vallejo Oñate

**Ledesma**

355

*Concejales*

- Don Luis Pérez Pérez
- » Melchor Hernández Herreros
- » Vicente García García
- » Nemesio Jiménez Lacalle
- » Raimundo Pérez Torrecilla
- » Bruno Pérez Pérez

*Mayores contribuyentes*

- Don Tomás Herreros Pérez
- » Justo Pérez Hernáez
- » Isidro Azofra Medina
- » Raimundo Pérez García
- » Manuel Hernández Herreros
- » Pedro Pérez Hernáez
- » Bonifacio Pérez Hernáez
- » Francisco Villarreal García
- » José María Pérez García
- » Agustín Pérez Hernáez
- » Nicolás Tierno Pérez
- » Santiago Arribas Hernández
- » Patricio Pérez Oteo
- » Pedro Jiménez Lacalle
- » Pedro Espinosa Gómez
- » Melchor Pérez García
- » Saturnino Pérez García
- » Fernando Hernández Prado
- » Juan Llarías Aranda
- » Anselmo Hernández Hernández

- Don Cándido Fernández Blasco
- » Gregorio Larios Pérez
- » Gregorio García Torrecilla
- » Enrique Martínez Sáez

**Medrano**

349

*Concejales*

- Don Ignacio Laguna Sotés
- » Carlos Díez Pozo
- » Eusebio Crespe Gonzalo
- » Francisco Sáenz y Ramírez
- » Faustino Martínez Alcalde
- » Antonio López Ulecia

*Mayores contribuyentes*

- Don Fermín Ramírez Trevijano
- » Eusebio Díez Pérez Caballero
- » Alvaro Ugarte Pérez
- » Enrique Pérez Navajas
- » Gregorio Pérez Armentia
- » Tiburcio Cerrelaza Bastida
- » Valeriano Montenegro Bastida
- » Sebastián Díez García
- » Ignacio Hernández Cerrolaza
- » Marceliano Díez Riaño
- » Alejo Chapresto Montenegro
- » Bonifacio Ruiz Díez
- » Pedro Montenegro
- » Eulogio Ruiz
- » Nicanor Díez
- » Domingo Martínez
- » Andrés Díez
- » Rufino Ruiz
- » Julián Cerrolaza
- » Julián Ramírez
- » Ildefonso González
- » Fidel Ruiz
- » Andrés Montenegro
- » Santiago Sotés

**Munilla**

341

*Concejales*

- Don Pablo Dopereiro Gil
- » Santiago Fernández
- » Roberto Enciso Tapia
- » Cándido Torre Ruiz
- » Ernesto Pérez Enciso
- » Esteban Fernández Torre
- » Decoroso Mendiola Ruiz
- » Francisco Pellejero Ocón

*Mayores contribuyentes*

- Don Ricardo Enciso Solana
- » Manuel Enciso Ruiz
- » Cirilo Aguirre Ruiz
- » Víctor Joaquín Aguirre
- » Antonio Puyó Tomás
- » Antonio Benito Pastor
- » Nicanor Fernández Sáenz
- » Benito Tejada Torre
- » Manuel Andrés Hernández
- » Eladio Fernández Enciso
- » Angel Santolalla Santolalla
- » Bartolomé Mendiola Ruiz
- » Félix Pellejero Torre
- » Tomás Andrés Miguel
- » Eloy Enciso Mendiola
- » Simón Ruiz Miranda
- » Marcelino Gil Solano
- » Angel Santolalla Mazo
- » Agustín Rodríguez Cebrián
- » Florencio Martínez Soria
- » Felipe Martínez Martínez
- » Antonio Medarde Lafuente
- » Marcelo Para Ruidrejo

- Don Isidro Gil Mínguez
- » Manuel Benito Santolalla
- » Atanasio Calvo Peña
- » Cándido Aguirre Aguirre
- » José Mendiola Ruiz
- » Vicente Benito Torre
- » Victoriano Pellejero Gil
- » Joaquín Martínez Mazo
- » Gervasio Gil Santolalla
- » Víctor Vizmanos España
- » Gerardo Fernández Ruiz
- » Clemente Martínez León
- » Pío Martínez Torre

**Murillo de río Leza**

311

*Concejales*

- Don Baldomero Pisón del Campo
- » Doroteo Pisón Pinillos
- » Cesáreo Luna Ruiz
- » Anaete Ruiz Ruiz
- » Pedro del Campo Olalde
- » Eduardo Sáenz Pinillos
- » Cosme Heredia Ruiz
- » Juan Vedia Gutiérrez
- » Gumersindo Heredia Terroba
- » Rufino Pérez Gómez

*Mayores contribuyentes*

- Don Alejo Sáenz y Sáenz
- » Sabino Pastor Latorre
- » Juan Pastor Latorre
- » Melitón Latorre Zapata
- » Mariano Heredia Terroba
- » Teófilo Latorre Zapata
- » José Heredia Ruiz
- » Eugenio Esteban Ruiz
- » Jorge Robres Viguera
- » Trifón Heredia Ruiz
- » Nicolás Heredia Ruiz
- » Francisco Orío Villanueva
- » Manuel Viguera Nicolás
- » Pablo del Campo Bretón
- » Vidal Ruiz Bearaín
- » Demetrio Sáenz Jubera
- » Marcelino Escalona Martínez
- » José Sáenz Jubera
- » Pablo Martínez Fernández
- » Ventura Robres Viguera
- » Juan Sáenz Jubera
- » Eugenio Orío Villanueva
- » Jorge Ocón Galilea
- » Pedro del Campo Pablo
- » Faustino Martínez Fernández
- » José Ocón Ortiz de Zárate
- » Julián Galilea Ocón
- » José María Fernández Pérez
- » Justo Ruiz Santolaya
- » Gregorio Ocón Casas
- » Manuel del Campo Pisón
- » Marcelino Ocón Esteban
- » Julián Zapata Escalona
- » Leopoldo Anguiano del Vall
- » Narciso Ruiz Ruiz
- » Francisco Ocón Rodríguez
- » Baldomero del Campo Bretón
- » Juan Zapata Ruiz
- » Inocencio Esteban Ruiz
- » Ramón Ruiz Ruiz

**GRÁVALOS**

2259

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre de 1903.*

*Sesión del día 5 de Julio*

Aprobada la anterior, se dió lectura de la correspondencia oficial. Devueltas por el Sr. Regidor Sindico las cuentas municipales del ejercicio de 1902, después de obtener su aprobación, se acordó pasen á la Comisión respectiva.

Se acordó dar principio á los trabajos para la confección del presupuesto refundido para el año actual.

*Sesión del día 12*

Se aprobó el acta anterior, y se dió lectura de la correspondencia oficial.

Terminado y aprobado que fué el presupuesto adicional, se acordó citar á la Junta para su aprobación definitiva.

Presentadas las cuentas por la Comisión de Hacienda, después de dictaminar favorablemente, se acordó su exposición al público, y que se cite á la Junta para su examen y censura.

Se acordó solicitar del Ilmo. Sr. Gobernador civil, dos tubos de linta yacuna.

*Sesión del día 19*

Aprobada la anterior, se dió lectura de la correspondencia oficial.

En vista de una circular del señor Gobernador civil para que se incluya en el presupuesto una cantidad para la extinción de animales dañinos, se acordó aprobarla.

Se nombró comisionado para el ingreso de los mozos del actual reemplazo, al Agente D. Víctor Abeytua.

Se acordó exponer al público las copias de las listas electorales.

Se acordó contribuir con la cantidad que indique el Sr. Alcalde de Haro, para el obsequio que se ha de hacer á la Señorita Doña Concepción Maso de Zúñiga, por su abnegación y heroico comportamiento en la horrosa catástrofe del Puente Montalvo, y que se recauden fondos para las víctimas de dicha catástrofe.

*Sesión del día 29*

Es aprobada el acta de la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Terminada la tramitación de cuentas municipales para el año 1902, así como el presupuesto refundido para 1903, y reunido el Ayuntamiento y Junta municipal, fueron ambos documentos aprobados, disponiendo se remitan á la superior Autoridad.

*Sesión del día 3 de Agosto*

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó aceptar el programa de fuegos artificiales que presenta para la festividad de la Patrona, el Pirotecnico Sr. Ruiz Catalán, de Corella.

Se acordó el pago de 139 pesetas, con destino á los nuevos libros de actas que se han abierto en 1.º del actual.

Habiéndose recibido varias quejas de los vecinos de esta villa, de que no se les permitía el uso del agua del Balneario, se acordó comisionar al señor Alcalde y Secretario para que gestionen el asunto con el Sr. Gobernador civil de la provincia.

*Sesión del día 16*

Aprobada el acta anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó citar á la Junta municipal, para proceder á la adopción de

medios para cubrir el cupo de consumos y formación del presupuesto ordinario de 1904.

Igualmente se acordó proceder á la cobranza del tercer trimestre de consumos.

Se aprobó una cuenta por barras de hierro y plomo con destino á trabajos de regadío.

Se acordó publicar un bando para que presenten solicitudes los que deseen desempeñar el Guarderío de viñas.

Se aprobó una cuenta del representante en la capital Sr. Abeytua, correspondiente al primero y segundo trimestres del año actual.

Quedó enterado el Ayuntamiento del derecho que concede al pueblo la escritura sobre el Establecimiento Balneario.

*Sesión del día 23*

Aprobada la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó comisionar para la formación del presupuesto de gastos carcelarios, al Concejal Sr. Ruiz.

Se ordenó al Sr. Secretario, se provea de los impresos necesarios para repartimientos y demás trabajos.

Se acordó encargar al mismo se provea de todo lo necesario para la festividad del día de la Patrona.

Igualmente se acordó ordenar á los dueños de la casa Cuartel, procedan al blanqueo de la misma según consta en el contrato.

Fué aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto para el próximo año, disponiendo se someta á la discusión de la Junta municipal.

*Sesión del día 30*

Fué aprobada el acta anterior, dándose cuenta de la correspondencia oficial.

Se ordenó al Secretario que para la próxima sesión forme las relaciones de los descubiertos de consumos.

Se comisionó á los Sras. Alcalde y Secretario, para que asistan á la capital con motivo de la llegada de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, así como para que procedan al ingreso del tercer trimestre de consumos y liquidación de las cédulas personales.

*Sesión del día 6 de Septiembre*

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó el pago de 60 pesetas al Sr. Alcalde y Secretario, por la comisión á la capital y compra de un bastón de mando.

Con motivo de hallarse tomando las aguas de este Balneario el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos, D. Ricardo G. Ortiz, se acordó invitarle para presidir las funciones, así como al señor Juez de instrucción del partido Sr. Martí, que accidentalmente se halla en esta.

Se acordó publicar un bando, ordenando á los vecinos la limpieza de las calles de este pueblo.

*Sesión del día 15*

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se enteró el Ayuntamiento del aumento del cupo carcelario señalado á este pueblo.

En vista de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Gobernador, se acordó el reintegro de 31 pesetas á los fondos municipales.

Se acordó pasar atento oficio al Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, manifestando que este pueblo posee buenas vías de comunicación, y no necesita caminos vecinales.

Fueron aprobadas varias cuentas con cargo á sus capítulos correspondientes.

*Sesión del día 20*

Aprobada la anterior, se dió lectura de la correspondencia oficial.

Se acordó satisfacer el pago del tercer trimestre del cupo provincial, é ingresar en Hacienda 340 pesetas trimestrales por atrasos de intereses de las láminas de Propios.

Se acordó notificar en forma á los cuentadantes de los ejercicios del 68-69 al 85-86, para que ingresen las cantidades que en dichas cuentas les resultan.

Se acordó el pago de una comisión del Sr. Alcalde á la capital.

Grávalos 3 de Octubre de 1903.— El Secretario, Dámaso Rodrigo.

Se aprobó en sesión del día de ayer el extracto de los acuerdos adoptados en el tercer trimestre, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Grávalos 5 de Octubre de 1903.— Dámaso Rodrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel María Beltrán.

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

440

*Acta de toma posesión de la Junta municipal que ha de actuar durante el año actual.*

En Cervera del río Alhama á veinticinco de Febrero de mil novecientos siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Jiménez Escudero, se reunieron en la sala Consistorial los señores cuyos nombres se expresan al margen, individuos del Ayuntamiento unos, y Vocales asociados que les ha correspondido por sorteo otro; y con las formalidades prevenidas en el art. 68 de la ley Orgánica Municipal, y con asistencia también de los Sres. Vocales de la Junta municipal que les corresponde cesar, que han tenido á bien concurrir á este acto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y manifestó: Que todos tenían conocimiento por las hojas de convocatoria que oportunamente se les había entregado, que el principal objeto de esta reunión era constituir la Junta municipal que ha de actuar durante el corriente año de 1907, ordenando al infrascripto Secretario diese lectura del capítulo 3.º, artículos 64 al 70 ambos inclusive, de cuyo contenido quedaron enterados los concurrentes.

No habiéndose producido protesta ni reclamación alguna por los individuos que por sorteo les ha correspondido, ni por ningún otro respecto á las incompatibilidades de los señores que han de formar la nueva Junta municipal, el Sr. Presidente la declaró constituida legalmente en la forma que á continuación se expresa:

*Presidente*

Don Francisco Jiménez Escudero

*Señores de Ayuntamiento*

- Don Teodoro Ramón Alfaro
- " Victorio Peláez Gil
- " Mateo Gutiérrez Rubio
- " Inocente Jiménez Moreno
- " Manuel María Benito González
- " Nicolás Jiménez del Barrio
- " Manuel Rubio Alfaro
- " Manuel González Jiménez
- " Pablo Moreno Ortega
- " Miguel Picaza Alfaro

*Vocales asociados*

- Don Angel Jiménez Jiménez
- " Ramón Miguel Maurique
- " Pablo Sánchez Gil
- " Manuel Gómara Marín
- " Andrés Calahorra Gil
- " Victoriano Picaza González
- " Olegario González Llorante
- " Santiago Lainez Fraile
- " Segundo Varea Peláez
- " Vicente Zapatero Gómez
- " Rufino Madurga Garijo
- " Félix González Pascual
- " Miguel Benito González

El Sr. Presidente, después de haber tomado posesión la nueva Junta municipal, suplicó á los individuos que la componen su puntual asistencia á las sesiones cuando fueran convocados para el mejor acierto en la deliberación de los asuntos que tenga que intervenir.

Constituida definitivamente la Junta, el Sr. Presidente dió las gracias á los Sras. Vocales de la Junta saliente por su decidida cooperación y buen comportamiento en todas las sesiones que han concurrido, deliberando los puntos que en ellas se han tratado con el mayor acierto é ingenuidad, retirándose y quedando la nueva Junta para tratar de algún asunto que ocurriese, ó al menos para que en la primera sesión se ocupe de los que á algún Vocal le ocurra además de los que la Presidencia consigne, y como punto más culminante, dar á conocer el estado económico-administrativo del Municipio; y procurar por cuantos medios sean posibles allegar recursos para ingresos, á fin de remediar en parte el estado aflictivo actual de este Municipio, y se dió por terminada la sesión que firman de que certifico.— El Presidente, Francisco Jiménez.— Victorio Peláez.— Manuel González.— Nicolás Jiménez.— Inocente Jiménez.— Miguel Picaza.— Manuel Rubio.— Mateo Gutiérrez.— Pablo Moreno.— Pablo Sánchez Gil.— Miguel Benito.— Vicente Zapatero.— Manuel Gómara.— Victoriano Picaza.— Félix González.— Segundo Varea.— Rufino Madurga.— Ramón Miguel.— Santiago Lainez.— Andrés Calahorra.— Pedro Marín.— Es copia del contenido original que obra en el acta comprendida en los folios veintiseis y veintisiete del libro vigésimo de la Junta municipal.

Cervera del río Alhama 25 de Febrero de 1907.— Pedro Marín.— Visto bueno: El Presidente, Francisco Jiménez.